

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/114/Q

Acuerdo de admisión, calificación y vista.

Torreón, Coahuila a 13 de febrero de 2023.-----

Se tiene por recibida la queja presentada por el C. _____,
de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su
agravio, esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que
se atribuyen a **Personal de Peritos y Juez Calificador del Tribunal de Justicia
Municipal de Torreón, Coahuila**. Regístrese en el libro de gobierno de este
organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas
violaciones a Derechos Humanos consisten en **Violaciones al Derecho a la
Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la
Función Pública y Denegación de Justicia** infórmese a la parte quejosa sobre la
admisión de la misma y que este organismo estatal inicia su intervención, con el
contenido del mismo, désele vista a la parte quejosa, para que dentro del término
de **quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente, a aquel, en que
reciba la notificación del presente proveído, manifieste por cualquier medio previsto
ante esta Institución, lo que a su derecho convenga, así como, para que ofrezca los
medios de prueba que considere, para tener un mejor conocimiento del asunto, en
el entendido, que en caso de no hacer la manifestación requerida, se podrá ordenar
el envío del expediente al archivo, siempre y cuando sea evidente que la autoridad
se ha conducido con verdad.. Dígasele al quejoso, que la presentación de la
misma, no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que
puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus
plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las actuaciones por parte de
esta Comisión Estatal son completamente gratuitas y que para el trámite de la
queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante
profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92,
98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó
y firma la Licenciada _____ Segunda Visitadora
Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de
Zaragoza.-----